



RADICADO	08001310501120240008000
ACCIONANTE	MILAGRO DEL CARMEN SANTOS GOMEZ
ACCIONADO	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su despacho la presente acción de tutela que correspondió a este despacho por reparto de la Oficina Judicial del día 4 de abril del presente año y fue recibida por este Juzgado el mismo día, correspondiéndole como número de radicación 08001310501120240008000. Sírvasse proveer.

Barranquilla, cuatro (04) de abril del 2024.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
Secretaria

AUTO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, cuatro (04) de abril del año 2024.

Nos ha correspondido por reparto efectuado por la oficina judicial de Barranquilla la presente acción de tutela instaurada por la señora MILAGRO DEL CARMEN SANTOS GOMEZ contra la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, correspondiéndole como número de radicación 08001310501120240008000.

Visto el anterior informe y examinado el expediente, se precisa que, por reunir los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la C.N. y el Decreto 2591 de 1991, este despacho, admitirá la acción de tutela presentada.

Por lo expuesto el Juzgado

RESUELVE:

- 1. **ADMITIR** la ACCION DE TUTELA instaurada por la señora MILAGRO DEL CARMEN SANTOS GOMEZ contra la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.
- 2. **NOTIFICAR** a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, para que dentro del término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente Acción de tutela, informen a este juzgado lo que estimen pertinente con relación a los hechos que motivan la presente acción.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.